

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

#### EDICTO NÚMERO 55/2013. DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Actos: resoluciones de la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, por las que se les sanciona como autores de la infracción prevista en el artículo 87.1.a) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos a los interesados que se indican:

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

N.º EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	TITULAR	IMPORTE	D.N.I.
131/2013/06539	25/07/2013	R.A.G.H	751,00 €	50554964K
131/2013/06772	05/06/2013	P.P.C.R.	751,00 €	X8169965C
131/2013/08370	02/07/2013	J.M.A.F.	751,00 €	71270435J
131/2013/09674	25/07/2013	P.B.G.	751,00 €	53901289F
131/2013/10247	25/07/2013	J.P.P.A.	751,00 €	50516135Q

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Departamento Jurídico-Administrativo del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarto), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano Jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 30 de septiembre de 2013.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/7.019/13)

